

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, cuatro (04) de febrero de 2022, va al despacho del Señor Juez el escrito que precede, recibido vía correo institucional del Juzgado el 2 del cursante mes y año. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : INASISTENCIA ALIMENTARIA
DENUNICANTE : AGRIPINA FORERO NIETO.
RESPONSABLE : GERMÁN BARRETO.
RADICACIÓN : 73200 40 89068 2020 00082 00
AUTO N° : S.A.P. -0010.

Visto el secretarial que antecede, conforme a la excepción consagrada en el literal d, numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de reparación integral, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de José Andrés Barreto Forero.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora AGRIPINA FORERO NIETO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 28'846.949 expedida en Melgar (Tol.), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763f7af0f23cc3ac9710cf4d0e74503b95adb5a1025373d809db0280a15d6944**
Documento generado en 08/02/2022 08:16:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**